ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA Nº 993 /2023.

ZAPALLAR, 17 MAY 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299.2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.070, que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** nombramiento a contrata, del profesional de la educación don (a) **DIEGO SANDOVAL FERNANDEZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº **Ingenieria en Electricidad - con mención proyectos de instalaciones Electricas** domiciliado (a) en a contar del **01 de Marzo del 2023** y hasta **el 29 de Febrero del 2024,** para que desempeñe funciones de **Docencia**, en el **Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo**, de acuerdo al Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:

20 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES SUBVENCIÓN GENERAL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL MERCEDES MATURANA GALLARDO DISTRIBUIDAS EN:

- **16 SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS - NO LECTIVAS.**
- **4 HORAS SEP (APOYO TALLER ELECTRICIDAD)**

2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 de Considerando.

ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° **NOTIFÍQUESE** al funcionario **DIEGO SANDOVAL FERNANDEZ** Cédula Nacional de Identidad Nº personalmente o por carta certificada a su domicilio por el señor Secretario Municipal.

5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02 000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

Gustavo Alessandri Basoñan
Alcalde

C : EDUCACION 2023 / NOMBRAMIENTO CONTRATA AÑO 2023

DISTRIBUCION:
1.- Registro SIAPER
2.- Depto. Educación.
3.- Interesada.
4.- Oficina de Transparencia.
5.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / CTL / DAEM / JUR / SEC / aoc / jsc

V.Z.C.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR JCS